



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 66 -2025-GM/MDT

Torata, 11 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 070-2025-JCOC-OGryDC/GM/MDT de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N° 584-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N° 0228-2025-GPP-GM/MDT de fecha 10 de marzo del 2025, referido a la Ficha de Emergencia denominado "Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, se establece que: "*Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Que, conforme lo señala el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento administrativo General en sus artículos 78° y 85° e incisos correspondientes; la desconcentración de funciones resulta ser una técnica administrativa que busca traspasar la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente (...); bajo amparo de estas normativas mediante la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, el Alcalde delega y desconcentra facultades al Gerente Municipal en el artículo primero.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos, siendo uno de ellos el Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79° sobre la organización del espacio físico y uso del suelo, establece en el numeral 4 que son funciones específicas de la municipalidad distritales, "*Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva*". Por lo que en el marco de la presente normativa la Municipalidad Distrital de Torata es competente para intervención con de Fichas de Emergencia a la infraestructura pública.

Que, con respecto a situaciones de emergencia la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 4° establece Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres: I. Principio Protector.- "*La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir*", II. Principio de bien común: "*La seguridad y el interés general son condiciones para EL MANTENIMIENTO DEL BIEN COMÚN. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles*". (...).

Que, Mediante Informe N° 070-2025-JCOC-OGryDC/GM/MDT, de fecha 03 de marzo del 2025, el Blgo. Juan



RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Carlos Ochoa Cairo – Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil, dirigiéndose al Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal en base al siguientes precisiones: que el presente plan se valida a la acción estratégica Institucional (AEI) 07.07 "Acciones de rehabilitación ante desastres implementados del distrito", de Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.=/ "Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios ..." del plan estratégico institucional 2025-2030, aprobado por la R.A. N° 268-2024-A/MDT, seguidamente **OTORGA CONFORMIDAD** a la actividad de la presente Ficha de Actividad de Emergencia de acuerdo a los siguientes descripción:

Nombre de la actividad	Código SINPAD	Monto S/	Plazo de ejecución
"Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	224482	S/ 65,114.12	30 días calendario

Mediante Informe N° 584-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT de fecha 10 de marzo de 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo – Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Renacionalización y C.T. previa revisión del informes técnicos y la normativa OTORGA opinión de viabilidad presupuestal FAVORABLE, para la aprobación vía acto resolutivo la actividad de emergencia denominada "Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados.
Rubro : 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/ 65,114.12 soles.
Plazo de Ejecución : 30 días calendario.

Que, con Informe N° 0228-2025-GPP-GM/MDT, de 10 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al contenido del Informe N° 0584-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, valida opinión de disponibilidad presupuestal favorable, para la aprobación vía acto resolutivo la actividad de emergencia denominada "Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", seguidamente recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría jurídica.

Que, se ha efectuado la revisión a la Ficha de Emergencia de la Actividad "Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código N° 301486, en este sentido, presenta las siguientes descripciones:

Ubicación : Sector Sajena.
Plazo de Ejecución : 30 días calendario
Presupuesto : S/ 65,114.12 soles.
Modalidad de Ejecución : Presupuestaria Directa
Descripciones los daños : Numeral 5, establece que, entre el 2 y el 20 de febrero del 2025, el sistema de riego en Lingane ha sufrido daños severos, el canal de riego se ha visto completamente colmatado debido al arrastre de sedimentos y detritos transportados por las crecidas. En la parte central del canal, las quebradas cercanas han intensificado el arrastre de materiales, agravando la colmatación, bloqueando el flujo adecuado de agua y comprometiendo el suministro hídrico necesario para las actividades agrícolas.
Actividad de Emergencia : Limpieza y desbroce manual de canal de riego para rehabilitación.

Que, con Informe N° 0305-2025-JMBM-GAJ-GM/MDT, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM opina procedente APROBAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, la Ficha de Emergencia denominado "Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", siendo su actividad la remoción manual de vegetación,



RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

sedimentos, piedras y escombros acumulados en los bordos, que tiene el objeto la actividad, restaurar el flujo hidráulico y prevenir obstrucciones. Comprende la Ficha de Emergencia (32) folios y 01 CD más Informe N° 0228-2025-GPP-GM/MDT con folios (13).

Que, la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A/MDT, aprobado en fecha 07 de setiembre del 2023, en su Artículo Primero, Amplia las facultades delegadas en la Gerencia Municipal de la MDT, conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril del 2023, en materia administrativa y resolutive, agregándole lo siguiente: **APROBAR**, las Fichas Técnicas de Contingencia y/o Emergencia, formulada por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Torata;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha de Emergencia denominado “*Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua*”, de conformidad al Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, siendo el objeto de la actividad la remoción manual de vegetación, sedimentos, piedras y escombros acumulados en los bordos del canal de riego, con el objeto de restaurar el flujo hidráulico y prevenir obstrucciones. Comprende la Ficha de Emergencia (32) folios y 01 CD más Informe N° 0228-2025-GPP-GM/MDT con folios (13), de acuerdo a los siguientes términos:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos determinados.
Rubro	: 18 canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/ 65,114.12 soles.
Plazo de Ejecución	: 30 días calendario.
Modalidad de Ejecución	: Presupuestaria Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Actividad de Emergencia denominada: “*Limpieza y descolmatación del canal de riego Lingane de Sector Sajena, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua*”, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, quien deberá cumplir con toda las actividades necesarias conforme a la normatividad legal vigente, debiendo realizar las rendiciones e informes bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes e interesados; y, a la Unidad de Informática, para su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(c) GERENTE MUNICIPAL

Cc. Archivo
GDESySP
GAJ
GPP
GAYR